



EL COMERCIO  
PARAGUAYO

COMPAÑIA DE SEGUROS, DESDE 1947

Asunción, 16 de Febrero de 2.011

Señores  
**COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)**  
Alberdi N° 320  
Telefax: 021-492799  
Presente

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el objeto de informarle que conforme a lo establecido en los Artículos 1579, concordante y siguiente del C.C.P. Y las **Condiciones Generales y Particulares** de la Póliza N° 1.1509.0001932.000, rechazamos el reclamo de indemnización efectuada en fecha 15 de Febrero de 2.011 por **Nota Conajzar N° 91/2.011**, correspondiente al canon del mes de Diciembre de 2.010 por improcedente, en razón de la caducidad de los derechos del Asegurado por incumplimiento de sus cargas contractuales y por extemporáneo.

Sin otro particular les saludamos atentamente.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.  
Compañía de Seguros General  
Victor Marcelo Martínez C.  
Siniestros

COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)  
LEY N° 1016/1997  
MESA DE ENTRADA  
N° 197  
Fecha: 16-02-2011 Hora: 11:27  
Recibido por: [Firma]